



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»  
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»  
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0021-2016-MDM.**

Marcavelica, 15 de Abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Abril del año en curso, contempló la firma de los Convenios de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y las cooperativas APBOSMAM del centro poblado de Mallaritos y APPBOSA del centro poblado Samán; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0522-2016-MDM de fecha 22-12-2015 se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA para el año 2016, que es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA - a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que, con el Informe N° 009-2016-MDM-PSRS la Promotora Ambiental de esta Municipalidad comunica que una de las actividades previstas en el citado PLANEFA es la recolección de las fundas plásticas que usan los pequeños productores de banano orgánico del distrito durante la producción, quienes se encuentran organizados en cooperativas, entre ellas la cooperativa APBOSMAM del centro poblado de Mallaritos y APPBOSA del centro poblado Samán, por lo que alcanza un proyecto de convenio para firmar con cada una de ellas para la recolección de las citadas fundas;

Que, en el Convenio que se propone firmar con la cooperativa APPBOSA del centro poblado Samán y la Municipalidad de Marcavelica, ambas entidades se comprometen a realizar talleres de capacitación para los directivos y público en general orientados a mejorar el medio ambiente, la importancia de mantener los campos de cultivo libres de elementos contaminantes como son las bolsas y fundas plásticas, mantenimiento de áreas verdes y reforestación, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la esta Municipalidad;

Que, en el convenio que se propone firmar con la cooperativa APPBOSMAM del centro poblado Mallaritos ésta se compromete a proporcionar el combustible y la Municipalidad Distrital de Marcavelica asigna dos motofurgones para el traslado de las fundas plásticas que se utilizan en el banano orgánico, desde los puntos de acopio que tiene la cooperativa hasta el almacén de segregación de la Municipalidad. También se ha contemplado el desarrollo de talleres de capacitación a los pequeños productores de banano orgánico y otras acciones;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción de los Convenios de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y las Cooperativas APBOSMAM del centro poblado de Mallaritos y APPBOSA del centro poblado Samán orientados a mantener los campos de cultivo libres de elementos contaminantes, el mantenimiento de áreas verdes, reforestación, desarrollo de talleres de capacitación y otras acciones orientadas a mejorar el medio ambiente.

**Artículo 2°.- Otorgar** facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba los citados Convenios y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

**Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno**, los dispositivos municipales que se opongan al dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (8)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

Mg. William Ramón Alcas Agur.  
ALCALDE